

ASPIRACIONES SOVIETICAS SOBRE LAS SPITZBERG

La prensa mundial de las pasadas semanas ha vuelto a actualizar un problema que parecía dormido desde 1947. La U. R. S. S. ha dado, de nuevo, la campanada en el ámbito internacional dirigiendo una nota al Gobierno noruego en la que, de modo conminatorio, se le dice que no ceda bases ni derechos de aterrizaje a potencias extranjeras. Hemos leído todos tal pretensión y, asimismo, hemos comprobado la habilidad de los estadistas de Oslo en dar una respuesta que no ponga en entredicho sus compromisos con sus compañeros del Pacto del Atlántico y, al mismo tiempo, que sirva para aquietar las aspiraciones soviéticas en las zonas *peligrosamente interesantes* del septentrión europeo.

Repetimos, se ha actualizado un problema que consideramos conveniente enfocar de nuevo y nuestro propósito es indicar en esta nota, a grandes rasgos, un aspecto aislado de esa actual política rusa en materia naval.

Los soviets están decididos a aprovechar íntegramente la experiencia vivida en las dos tremendas colisiones bélicas que el mundo ha sufrido en el siglo presente. En la guerra del 14, Rusia estuvo alejada de sus aliados y fracasaron todos sus esfuerzos en establecer contacto con ellos; en la conflagración del 39 aprendió que una Marina de guerra poderosa y un acceso más fácil a todos los mares le hubiese proporcionado una victoria más rápida y con menos desgaste del elemento humano. Siempre ha tenido la «constante histórica» de querer salir al mar que comparten los demás; muchos comentaristas lo han subrayado y no es cosa de insistir, ahora, otra vez. Pero sí hemos de tratar aquí—de especular, si se quiere—sobre el punto que ha elegido el insatisfecho arquero del Kremlin, que ha elevado su aguda flecha hacia la zona polar del Norte...

Por supuesto, las fuerzas navales soviéticas, de gigantescas proporciones, según han escrito sagaces observadores en las revistas *United*

States Naval Institute Proceedings, de Annapolis (U. S. A.), y *Neue Zürcher Zeitung*, de Zurich (Suiza), están distribuídas en las cuatro flotas prescritas por la geografía: Norte, Báltico, Negro y Pacífico. Ocupémonos solamente de las intenciones rusas para controlar las aguas del Océano Glacial Artico de un modo total, importante capítulo de su actual política operativa. El objetivo de ella es mantener su seguridad por medio de una combinación de fuerza interna, poder militar-naval y un cinturón defensivo de Estados satélites o con un «quintacolumnismo» acentuado, que le sirva unas veces de tope y otras de trampolín... Las bases noruegas y, concretamente, el archipiélago de las Spitzberg hará de trampolín, y fué, precisamente, en ese citado año de 1947 cuando también se nos dió la noticia de que la U. R. S. S. exigía a Noruega bases militares y navales en las Islas Spitzberg, que desde el Tratado de París de 1920 están bajo la tutela y soberanía de Oslo con la obligación legal de tenerlas desmilitarizadas.

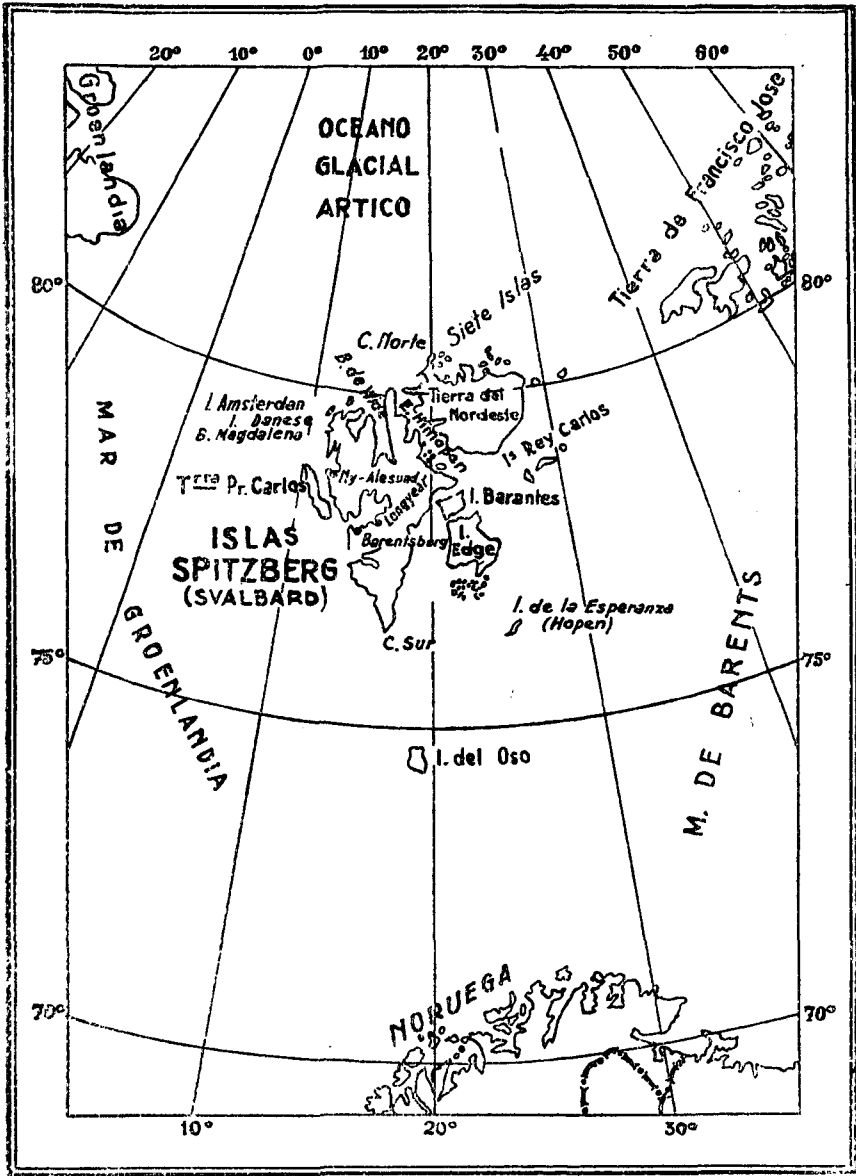
Presentada así la cuestión, merece la pena que la estudiemos con algún detenimiento, máxime si tenemos en cuenta que la importancia de las regiones del casquete ártico han aumentado considerablemente a causa del desenvolvimiento de la navegación aérea y a que en sus tierras y aguas van a contender—según las opiniones de los modernos estrategas—los ejércitos de la próxima guerra...

Comencemos, aunque sólo sea con extremada brevedad, refiriéndonos a la situación geográfica de las Spitzberg, que, en definitiva, con las riquezas naturales que atesora su suelo, es la piedra de toque del problema.

El archipiélago de Spitzberg, situado en pleno Océano Glacial Artico, a mil kilómetros del Polo Norte, se encuentra por aire a sólo siete horas de Londres y a doce de Nueva York, con aguas navegables durante todo el año y zonas permanentemente habitadas. La isla central, que ha dado el nombre al grupo (Spitzberg=monte de picos) es la mayor y tiene tres centros urbanos habitados: Longgyearbgen (ciudad de la larga noche polar), que es noruega, Barentsberg y Grumntbyen, donde viven gentes de procedencia rusa. Antes de 1930 existía otra población noruega, llamada Ny-Alesund en la King's Bay, pero una explosión minera ocurrida en dicho año la convirtió en un simple punto de escala para pescadores o esforzados turistas. Las restantes islas, Tierra del Nordeste, Rey Carlos, Príncipe Carlos, Tierra de Gilles, Esperanza (Hope), Barents, Edge, Siete Islas, Amsterdam, De los Daneses y la Isla del Oso (Bear Island o, en noruego, Rjöruoerga), son, naturalmente, de inferior extensión, aunque de semejante constitución geológica e iguales accidentes físicos.

Entre sus recursos económicos se destacan la pesca, las pieles y singularmente el carbón. Su extracción fué iniciada por los noruegos en 1889, pero muy pronto empezaron a surgir las sociedades y empresas

ASPIRACIONES SOVIÉTICAS SOBRE LOS SPITZBERG



Km. 0 100 200 300 400 500 Km.

de otros países, llegándose a obtener poco antes del último conflicto mundial la respetable cantidad de 800.000 toneladas anuales.

Echemos ahora una pequeña ojeada histórica, para después tratar de la soberanía imperante sobre este famoso archipiélago.

En 1195 navegantes de Islandia llegaban por primera vez a las costas de la actual Isla Spitzberg, bautizándola con el nombre de Svalbard (*sval*=fría, *bard*=costa), pero los rusos reivindicaron la primacía del descubrimiento, aludiendo al manuscrito de Novgorod que hablaba de las conquistas de los pomoros, audaces rivales de los vikingos, por aquellas mismas aguas. Sin embargo, el descubrimiento de mayor importancia, pudiéramos decir el «redescubrimiento», fué el alcanzado en 1895 por parte del danés W. Barents, el cual, con una expedición organizada en Holanda, descubrió la Isla del Oso, así llamada por la lucha que sostuvo con uno de ellos, y desde allí se dirigió a la de Svalbard, que hoy se denomina, como dijimos, Spitzberg, merced al nombre que el propio Barents le dió.

Bien pronto comenzó la natural lucha de pretensiones en torno a su soberanía o dominio, aportando, unos y otros, títulos y justificantes que se estimaban suficientes. Raestad ha historiado tales reivindicaciones en su trabajo titulado *Le Spitzberg dans l'histoire diplomatique*, citando que los ingleses se vanaglorian de que ya en 1553 su paisano Villoughby había descubierto el archipiélago y que los primeros pescadores eran también de Inglaterra. Por otra parte, Holanda ha aducido que Barents no salió solo de su país, sino que además, entre los holandeses, reunió su expedición, si bien sin reclamar estrictamente la soberanía de Spitzberg, sólo deseaba obtener la libertad de pescar en sus aguas, sin necesidad de que se lo autorizasen los daneses y noruegos, que, a la sazón, estaban unidos. La política de Francia se orientaba igualmente en el mismo sentido, y el movimiento reivindicatorio se polarizaba en torno a los problemas pesqueros, por parte de los demás países. El Rey de Dinamarca y Noruega opuso dura resistencia a tales pretensiones, definiendo únicamente por vía convencional las particulares concesiones de pesca, e insistiendo, siempre, en exigir el pleno reconocimiento de su soberanía territorial sobre las expresadas islas.

Cuando la pesca de la ballena declinó, parecía que no iba a presentarse el problema. No obstante se renovó, y con mayor fuerza, a principios del siglo actual, coincidiendo con las extracciones de la riqueza carbonífera y, sobre todo, con el estallido de la primera guerra mundial. Otros argumentos de carácter político y militar harían ver a los gobernantes noruegos lo interesante que iba a ser el que las Spitzberg no cayesen bajo otra distinta soberanía. Por eso, al finalizarse la guerra en 1918 se esforzaron inmediatamente en conseguir un reconocimiento *de jure* por parte de todos los países. Aunque, por el hecho de ser neutral, Noruega no pudo participar en la Conferencia de la Paz,

no dudó en presentar la cuestión al Consejo Supremo, para que se le diera una resolución definitiva. Junto a los títulos de índole histórica adujo otros más concretos, como el de la ocupación efectiva del archipiélago, en donde, de manera estable, vivía un importante núcleo de ciudadanos noruegos.

El problema existía antes de 1914, y, en efecto, estaba sin resolver; Noruega y Rusia eran las partes y el acuerdo entre ambas se había frustrado en dos conferencias celebradas en Cristianía (Oslo) en los años 1909 y 1912. Las discusiones giraron en torno a la declaración de un condominio de los dos Estados, y a la elaboración de un proyecto de estatuto que convertía a las Islas en una «tierra de nadie». El 16 de junio de 1914 se inauguraba una tercera conferencia diplomática, en la misma ciudad, que fué interrumpida bruscamente por la ruptura de las hostilidades, sin que se lograra obtener, como es lógico, ningún resultado práctico en pro de la solución del problema. En 1918, por el Tratado de Brest-Litowski, se volvía a hablar del mismo, sugiriéndose que la interrumpida Conferencia de Cristianía debería ser continuada después de las totales conclusiones de la paz.

Pasaron dos años más y Noruega insistía en que fuese examinada su pretensión. Por fin, las principales Potencias aliadas y asociadas se decidieron a adoptar un protocolo que fué firmado el 9 de febrero de 1920 en París, por Noruega, Dinamarca y Holanda como Estados particularmente interesados y por otros restantes países. Rusia no quiso signarlo, por lo que en 1922 Litvinov declaró al Gobierno de Oslo que lo desconocía, y que se hacía precisa una nueva convención. Sin embargo, en febrero de 1924, la U. R. S. S. reconocía *de jure* la soberanía de Noruega en el archipiélago de Spitzberg y, por ende, se adhería al Tratado de París de 1920.

Este Tratado otorgó, pues, a Noruega la soberanía sobre dicho grupo de islas, y así se reconoce en el preámbulo y en el artículo 1.º, si bien, al propio tiempo, se le imponían ciertas restricciones, que vamos a subrayar seguidamente y que fueron motivadas principalmente por la delegación holandesa, que no olvidaba sus tradicionales argumentos apoyados en la expedición de Barents y en sus aspiraciones pesqueras.

A la propuesta holandesa de crear un *mandato*, sustituyó el establecimiento de una *soberanía*. Pero Noruega debía aceptar ciertas condiciones que limitaban, notablemente, su libertad de acción, no sólo porque se le imponían numerosas cargas—estaciones de T. S. H. y meteorológicas, régimen especial minero, etc., previstas en los artículos 1.º y 8.º—, sino porque se le obligaba a respetar y garantizar la libertad de pesca y de navegación para los países contratantes (arts. 2.º y 3.º).

Por el art. 9.º, y con sujeción a los derechos y obligaciones que re-

sultaron de la dimisión de Noruega en la Sociedad de Naciones, se «compromete a no crear ni permitir la instalación de ninguna base naval y a no construir ninguna fortificación en el archipiélago de las Islas Spitzberg, que no podrán ser utilizadas con fines bélicos». De aquí se deduce que aunque los demás Estados proporcionasen a Noruega el disfrute económico de las riquezas del discutido archipiélago, no por eso le dejaban en régimen de plena soberanía.

Una vez obtenido el Tratado, Noruega se dispuso a instalarse en las Islas, con arreglo a sus cláusulas, y durante treinta años ha mantenido pacíficamente su estatuto legal de soberanía. Las Compañías carboníferas estaban en su apogeo; las expediciones científicas que iban al Polo Norte hacían escala en sus puertos... No se imaginaba que el archipiélago pudiera valorarse desde otro ángulo de visión, por ejemplo el militar, ya que el citado art. 9.º no dejaba lugar a dudas. Los soldados del III Reich, cuando ocuparon Noruega, tampoco adoptaron decisión en el mismo sentido, sin duda para que los aliados y los rusos no tuviesen pretexto para ocupar el repetido archipiélago; parece ser que los alemanes únicamente utilizaron las Spitzberg para instalar en ellas una emisora de radio, que fué destruída en 1941 por la R. A. F.

Pero, como expresábamos al principio, el desarrollo de la aviación ha cambiado el panorama. Así como durante más de dos mil años la civilización se concentró alrededor del Mediterráneo, «el Mediterráneo de los próximos dos mil años, si es que el mundo sobrevive para esa fecha, tenemos la certidumbre de que ha de ser el Océano Artico», ha escrito en la revista *Colliers* J. K. Lanjeman. Las Spitzberg encierran ya un alto interés militar; su King's Bay puede convertirse en una excelente base naval, y sus aguas, libres de hielos, podrán ser surcadas por las unidades de las flotas de guerra... Tales consideraciones es natural que hayan sido rumiadas por el oso moscovita, y, sabiéndose dueño de 169 grados del círculo ártico, no quiere quedarse atrás en la carrera mundial que ha de iniciarse para la adquisición de bases. Rusia puede ocuparlas y exigir al mismo tiempo, desvergonzadamente, que Noruega no consienta a otros su ocupación... Y a pesar de que esté ligada, por su adhesión, al Tratado de París, pensará también que entre sus firmantes figuraban los vencidos Japón e Italia y que hay motivos suficientes para denunciarlo. Y si le conviene puede alegar el hecho de que existen dos ciudades rusas en la isla principal e invocar, como suele hacer en otras ocasiones, su primacía en el descubrimiento.

El Gobierno soviético, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos, que se establecieron en Islandia, en 1947 solicitó de Noruega una base naval y aérea en las Siptzberg, mejor dicho, en las *Grumant*, como llaman los rusos al archipiélago, según su tesis del descubrimiento. Alguien dijo que «la alcachofa se come hoja por hoja y no toda entera

a la vez...», y esto debieron tener en cuenta los rusos, en esta coyuntura, en la otra semejante respecto de Finlandia y de sus bases obtenidas en Petsamo, y por último, en esa nota conminatoria dirigida de nuevo a Noruega, que comentamos.

Pero tales aspiraciones soviéticas sobre tierras noruegas ha encontrado siempre una rotunda y unánime negativa en el seno del Gobierno de Oslo y en el Parlamento.

En el caso de la demanda sobre las Spitzberg, no se trataba de reclamar la soberanía quitándosela a Noruega, pero sí se infería un serio ataque al equilibrio establecido en el Océano Glacial Artico y un peligro en potencia para el Mar del Norte. La pretensión del Kremlin estaba fundada en razones de tipo ofensivo, pues no podía deducirse cosa distinta del artículo del Convenio firmado en París hace treinta años, que eliminaba toda sospecha de amenaza para las Spitzberg. Y, como es natural, el problema, más que bilateral entre la U. R. S. S. y Noruega, se ha convertido en internacional, interesando a todas las naciones, singularmente a las del grupo escandinavo, a los Estados Unidos, al Canadá y a la Gran Bretaña.

En el Parlamento noruego la demanda rusa fué, como hemos señalado, rechazada por 181 votos contra 11. Estos correspondían a los diputados comunistas, que sostenían la tesis de que Noruega sólo debía atenerse a las cláusulas del Acuerdo de 9 de abril de 1946, que habían firmado la U. R. S. S. y el Gobierno en exilio de Noruega, y según las cuales la cuestión era bilateral, o de la exclusiva competencia de los dos países. Y así quedó entonces cerrada la «cosa» a posteriores discusiones. Mas para los rusos las cuestiones y problemas de política se acaban, no cuando se paralizan, sino cuando se cierran formalmente... Y es posible que la cuestión de las Spitzberg se abra de nuevo en la presente coyuntura, en que la U. R. S. S. ha vuelto a usar del acostumbrado tono agrio en su política de exigencias, actualizado en esa petición hecha al Gobierno de Noruega, que los periódicos del mundo entero han comentado las pasadas semanas.

JOSÉ LUIS DE AZCARRAGA

